



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica para la Secretaría de Inclusión Social y Familia, Fondo 4-3198 MEN PAE MANÁ 2020, por valor de \$1.345.182.340, los cuales fueron certificados por la Subsecretaria de Tesorería en el oficio con radicado Nro. 2021020039380 del 2 de agosto de 2021, ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado Nro. 2021020040282 del 4 de agosto de 2021.

8.

- c. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, informó el rubro para incorporar los recursos del balance mediante el radicado No. 2021020043141 del 17 de agosto de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020044449 del 23 de agosto de 2021, de los proyectos de inversión donde se incorporaran los recursos.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020044744 del 24 de agosto de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance que se destinarán para financiar el siguiente proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:
- ✓ Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 Municipios no certificados del departamento de Antioquia .

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3198	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.345.182.340	Recursos de capital Superávit fiscal
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.345.182.340</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3198	133D	2-3	C41032	070101	\$1.345.182.340	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
				<b>TOTAL</b>	<b>\$1.345.182.340</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Fernando Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Juan Guillermo Usme Fernández*  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	27/08/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mónica Henao</i>	27/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP Salazar</i>	27/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	30-8-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			